



# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312 -2020-MPCP

01 OCT. 2020

Pucallpa,

**VISTOS**, El INFORME TECNICO N° 062-2020-MPCP-GAT-SGPUOTV-ASLRB de fecha 23.09.2020, elevado por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad, sobre designación de los miembros de la Comisión Técnica Provincial de Habilitaciones Urbanas para el Ejercicio 2020;

## **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificación, en su artículo 10° establece que las comisiones técnicas son órganos colegiados cuyo funcionamiento se rige por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una licencia de habilitación urbana y/o de edificación en los casos que le corresponda de acuerdo a ley.

Que, asimismo, el inciso 10.1 de la citada norma establece que las Comisiones Técnicas verifican, el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatoria que regulan el predio materia de trámite, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/ desarrollo urbano, el reglamento de edificaciones RNE y otras normas, que sean de competencia para el proyecto y/o anteproyecto en consulta. En el caso de subsanación de observaciones, las Comisiones Técnicas verifican si el administrado subsanó las observaciones formuladas, no pudiendo observar el proyecto de habilitación urbana, el anteproyecto en consulta y/o el proyecto de edificación presentado, sobre aspectos no objetados en las revisiones previas, bajo responsabilidad.

Que, por su parte el inciso 10.2 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, señala que para los procedimientos de otorgamiento de licencias de habilitación urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Ad Hoc, están conformadas por: a) (01) representante de la Municipalidad quien la preside, b) (01) un representante del Colegio de Arquitectos del Perú, c) (01) un representante del Colegio de Ingenieros del Perú, d) (1) un representante de por cada entidad prestadora de servicios públicos, igualmente, el inciso 10.4 de la misma norma señala que los delegados Ad Hoc, son representantes designados por las instituciones con funciones específicas que se precisan en el numeral 7 del artículo 4° de la Ley; solo cuando corresponde opinar.

Que, los Colegios Profesionales, entidades prestadoras de servicios públicos y delegados Ad Hoc de instituciones con funciones específicas que deben integrar conforme al artículo 4° del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 de la regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones, han cumplido con proponer a sus representantes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESÍGNESE** a los miembros de la Comisión Técnica Provincial de Habilitaciones Urbanas para el ejercicio 2020, la misma que está integrada de la siguiente manera:

### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.-

Ingeniero: NESTOR ARROYO SALINAS

GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITRIAL, quien lo presidirá.

### COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

Delegado Titular: Arquitecta. LILIANA VICTORIA RAMIREZ VILLAJUAN

Delegado Alterno: Arquitecta. ESTEFITA RIVA EGOAVIL

### COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Delegado Titular: Ingeniero. JHONNY JESUS ESTELA UMPIRE

Delegado Alterno: Ingeniero. MELGAR AURELIO ROJAS SOLORZANO

### EMAPACOPSA

Delegado Titular: Ingeniero. EDWINTON PIZANGO ISUIZA

Delegado Alterno: Ingeniero. MARY ESTHER ALIPAZAGA GALINDO

### ELECTRO UCAYALI

Delegado Titular: Ingeniero. ERIK ALEXANDER HUANYALLI FLORES



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312 -2020-MPCP

Delegado Alterno: Ingeniero. DARCY ANTONIO IZURRAGA

DELEGADOS AD HOC

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA – UCAYALI

Delegado Titular: RITA MILAGROS OLIVERA CORDOVA

Delegado Alterno: IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTÍFIQUESE** la presente Resolución a los interesados y encárguese a los interesados y encárguese su cumplimiento a Gerencia de Acondicionamiento Territorial

**ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la notificación y distribución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:  
Alcalde/GM.  
G-J  
G-T  
O-T  
Registros Públicos  
Interesado  
Archivo



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312 -2020-MPCP

Pucallpa,

01 OCT. 2020

**VISTOS**, El INFORME TECNICO N° 062-2020-MPCP-GAT-SGPUOTV-ASLRB de fecha 23.09.2020, elevado por la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano, Ordenamiento Territorial y Vialidad, sobre designación de los miembros de la Comisión Técnica Provincial de Habilitaciones Urbanas para el Ejercicio 2020;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento de Licencias de Habilitaciones Urbanas y Licencia de Edificación, en su artículo 10° establece que las comisiones técnicas son órganos colegiados cuyo funcionamiento se rige por la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, emiten dictámenes de carácter vinculante para el otorgamiento o denegatoria de una licencia de habilitación urbana y/o de edificación en los casos que corresponda de acuerdo a ley.

Que, asimismo, el inciso 10.1 de la citada norma establece que las Comisiones Técnicas verifican, el cumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en las disposiciones urbanísticas y/o edificatoria que regulan el predio materia de trámite, de conformidad con las normas de acondicionamiento territorial y/ desarrollo urbano, el reglamento de edificaciones RNE y otras normas, que sean de competencia para el proyecto y/o anteproyecto en consulta. En el caso de subsanación de observaciones, las Comisiones Técnicas verifican si el administrado subsanó las observaciones formuladas, no pudiendo observar el proyecto de habilitación urbana, el anteproyecto en consulta y/o el proyecto de edificación presentado, sobre aspectos no objetados en las revisiones previas, bajo responsabilidad.

Que, por su parte el inciso 10.2 del artículo 10° del Decreto Supremo N° 011-2017-VIVIENDA, señala que para los procedimientos de otorgamiento de licencias de habilitación urbana, la Comisión Técnica Distrital, la Comisión Técnica Provincial y la Comisión Técnica Ad Hoc, están conformadas por: a) (01) representante de la Municipalidad quien la preside, b) (01) ur representante del Colegio de Arquitectos del Perú, c) (01) un representante del Colegio de Ingenieros del Perú, d) (1) un representante de por cada entidad prestadora de servicios públicos, igualmente, el inciso 10.4 de la misma norma señala que los delegados Ad Hoc, son representantes designados por las instituciones con funciones específicas que se precisan en el numeral 7 del artículo 4° de la Ley; solo cuando corresponda opinión.

Que, los Colegios Profesionales, entidades prestadoras de servicios públicos y delegados Ad Hoc de instituciones con funciones específicas que deben integrar conforme al artículo 4° del Decreto Supremo N° 006-2017-VIVIENDA, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090 de la regulación de habilitaciones urbanas y edificaciones, han cumplido con proponer a sus representantes.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° inciso 6 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DESIGNESE** a los miembros de la Comisión Técnica Provincial de Habilitaciones Urbanas para el ejercicio 2020, la misma que está integrada de la siguiente manera:

#### MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO.-

Ingeniero: NESTOR ARROYO SALINAS

GERENTE DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL, quien lo presidirá.

#### COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL PERÚ

Delegado Titular: Arquitecta. LILIANA VICTORIA RAMIREZ VILLAJUAN

Delegado Alterno: Arquitecta. ESTEFITA RIVA EGOAVIL

#### COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ

Delegado Titular: Ingeniero. JHONNY JESUS ESTELA UMPIRE

Delegado Alterno: Ingeniero. MELGAR AURELIO ROJAS SOLORZANO

#### EMAPACOPSA

Delegado Titular: Ingeniero. EDWINTON PIZANGO ISUIZA

Delegado Alterno: Ingeniero. MARY ESTHER ALIPAZAGA GALINDO

#### ELECTRO UCAYALI

Delegado Titular: Ingeniero. ERIK ALEXANDER HUANYALLI FLORES



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 312 -2020-MPCP

Delegado Alterno: Ingeniero. DARCY ANTONIO IZURRAGA

DELEGADOS AD HOC

DIRECCIÓN DESCONCENTRADA DE CULTURA – UCAYALI

Delegado Titular: RITA MILAGROS OLIVERA CORDOVA

Delegado Alterno: IRENE AMALTEA CAMPOS HERRERA

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** la presente Resolución a los interesados y encárguese a los interesados y encárguese su cumplimiento a Gerencia de Acondicionamiento Territorial

**ARTICULO TERCERO.- ENCÁRGUESE** a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo la notificación y distribución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL

Distribución:  
Alcaldía/GM.  
GAJ  
GPT  
OST  
Registros Públicos  
Interesado  
Archivo

CARGO DE DISTRIBUCION

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 312-2020-MPCP.**  
**(E.I N° 255926-2020.)**

*Expediente Completo.*

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL	
<b>RECIBIDO</b>	
21 OCT 2020	
FIRMA: _____	HORA: 02:32 p.m.